



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 01-2022 TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los treinta y un días del mes mayo del año dos mil veintidós, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de cuarenta años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actuó en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, y que en lo sucesivo me denominare simplemente **“LA MUNICIPALIDAD”**, por la otra parte el señor **SERGIO ALEXANDER HERNANDEZ HERNANDEZ**, de veintisiete años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI dos mil seiscientos noventa y tres espacio diecinueve mil setecientos setenta y ocho espacio cero trescientos uno (2693 19778 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; que en lo sucesivo se denominará **EL CONCESIONARIO**, y se deja constancia de lo siguiente: **PRIMERO: CONCESIÓN MUNICIPAL Y CARACTERISTICAS DEL MICROBUS:** La Municipalidad otorga una CONCESION de servicio de transporte urbano de pasajeros al señor **SERGIO ALEXANDER HERNANDEZ HERNANDEZ**, para operar dentro del área urbana y rural de este municipio, con exclusividad para el servicio de transporte de personas. El microbús es de las características siguientes:

Placas	Modelo	Marca	Rutas Asignadas	Número de Microbús asignado al Concesionario
P0385BNT	1985	Toyota	Salida de: Caserío La Ermita a Parramos y viceversa	7

HORARIO DE CIRCULACIÓN: DE LUNES A DOMINGO

Salida de Caserío La Ermita a Parramos: 6:45 am, 7:45 am, 8:45 am, 9:45 am, 10:45 am, 11:45 am, 12:45 am, 1:45 pm, 2:45 pm, 3:45 pm, 4:45 pm, 5:45 pm.

Salida de Parramos a Caserío La Ermita: 7:15 am, 8:15 am, 9:15 am, 10:15 am, 11:15 am, 12:15 pm, 1:15 pm, 2:15 pm, 3:15 pm, 4:15 pm, 5:15 pm, 6:30 pm.



7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

SEGUNDO: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS: La concesión tendrá vigencia a partir del uno de junio del año dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, con la posibilidad de prórroga mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales; **TERCERO:** El concesionario expresa cumplir con lo siguiente: a) Cumplir con la ruta y horario establecido; b) Realizar paradas únicamente en los lugares señalizados, con el objetivo de abordar y descender de la unidad a los usuarios; c) Respetar la señalización de tránsito; d) No sobrecargar la unidad; e) Realizar un correcto parqueo en las paradas autorizadas; f) Tener a la vista del público anuncio oficial de la Tarifa Municipal autorizada; g) Queda prohibido al concesionario ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada por la municipalidad; h) Cumplir con no usar la bocina con exceso de volumen ya que esto causa contaminación auditiva según Artículo 17 Decreto 68-86 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, caso contrario se procederá de acuerdo a lo que establece la ley antes citada; **CUARTO:** El Concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del transporte urbano en este municipio. **QUINTO:** DEL INCUMPLIMIENTO: Si el concesionario incumple sus obligaciones queda sin efecto el presente contrato, sin eximirle las sanciones y pago, por multa que debe cubrir sin necesidad de requerimiento alguno; **SEXTO:** Tarifa Autorizada: Las partes que suscribimos este contrato, convenimos en este momento establecer la tarifa por el servicio a cobrar al público es la suma de tres quetzales (Q3.00) por persona. **SEPTIMO:** Se establece que el concesionario pagará la suma de seis mil quetzales exactos (Q 6,000.00) a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal; setenta y cinco quetzales exactos (Q 75.00) mensuales por derecho a circular y setenta y cinco quetzales exactos (Q 75.00) mensuales por derecho de parqueo en la esquina de la primera calle y primera avenida de la zona uno, Cantón la Unión del municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango. **OCTAVO:** Los suscritos hacemos constar que, en los términos consignados, aceptamos el presente contrato, en fe de lo cual firmamos tres (3) ejemplares del mismo ORIGINAL, para el archivo protocolario de la Municipalidad, copia para la Tesorería Municipal, y copia para el interesado, para los efectos de su cumplimiento.

f. 
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f. 
Sergio Alexander Hernández Hernández
Concesionario

MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS
RECEPTORIA

HORA: 15:17 FIRMA: 